

ACUERDO No. - [] 3 (30 de marzo de 2015)

Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2015.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por artículo 7 del Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva, el artículo 71 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 56, 59 y 129 del Decreto 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en el presupuesto de Gastos en los rubros Gastos de Funcionamiento presenta saldo de apropiación libre de afectación por la suma de ciento treinta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil setenta y cuatro pesos (136.249.074,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 33 del 096 del 26 de febrero de 2015, suscrito por el Responsable del Presupuesto de la entidad, lo cual permitirá atender debida y eficientemente los compromisos y obligaciones que demanda la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en la presente vigencia.

Que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuenta con la competencia para considerar y aprobar la presente modificación

Que la Directora Distrital de Presupuesto, mediante comunicación No.2015EE38928 del 06 de marzo de 2015 emitió concepto de viabilidad presupuestal para el trámite de la presente modificación.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño aprobó la presente modificación en sesión del día 30 de marzo de 2015 .

En mérito de lo expuesto,

Calle 10 No.3-16 PBX: 282 94 91 2823300 - 282 33 58 Cód. Postal 111711 www.fgaa.gov.co Bogotá - Colombia





ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-vigencia 2015, por la suma de ciento treinta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil setenta y cuatro pesos (136.249.074,00), así:

CONTRACREDITOS

CONTINICIALDI		
3-	GASTOS	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	136.249.074,00
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A	7.970.594,00
	LA NOMINA	
3-1-1-01-01	Sueldos personal de nómina	7.970.594,00
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
3-1-1-02-04	Remuneración Servicios Técnicos	79.104.000,00
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR	
	PUBLICO Y PRIVADO	
3-1-1-03	APORTES PATRONALES SECTOR	
	PRIVADO.	
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	23.574.480,00
3-1-2	GASTOS GENERALES	
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	
3-1-2-02-05	Mantenimiento Entidad	25.000.000,00
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	600.000,00
	CONTRACREDITOS	136.249.074,00
l		

CREDITOS

CILIDITOO		
3-	GASTOS	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	136.249.074,00
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A	
	LA NOMINA	

Calle 10 No.3-16 PBX: 282 94 91 2823300 - 282 33 58 Cód. Postal 111711 www.fgaa.gov.co Bogotá - Colombia





3-1-1-01-21	Vacaciones en dinero	23.574.480,00
0 1 2 01	Reconocimiento por Permanencia en el	7.970.594,00
	Servicio	
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
3-1-1-02-03	Honorarios	
3-1-1-02-03-01	Honorarios Entidad	79.104.000,00
3-1-2	GASTOS GENERALES	
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	
3-1-2-02-08-03	Gas	600.000,00
3-1-2-03	OTROS GASTOS GENERALES	
3-1-2-03-02	Impuestos, tasas, contribuciones y multas	25.000.000,00
0 1 2 00 02	CREDITOS	136.249.074,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2015.

CLARISA RUIZ CORREAL

Presidente Junta Directiva

NIDIA Y. MANOSALVA CEL

Secretario de Junta Directiva

Calle 10 No.3-16 PBX: 282 94 91 2823300 - 282 33 58 Cód. Postal 111711 www.fgaa.gov.co Bogotá - Colombia

